Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	19 de abril 2023	**Hora**	2:30	AM	PM X

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	**2021**	**00185**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JOHN JAIRO OCAMPO OSPINA	Asistió
Apoderado del demandante	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS CABALLERO	Asistió
Demandado	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S NIT 800088155-3.	Asistió
Representante Legal	MARIA CAMILA GIRALDO HOYOS	Asistió
Apoderado de la demandada	GLORIA INES VELÁSQUEZ JIMÉNEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	**REINTEGRO – HORAS EXTRAS**	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

Se declara fracasada esta etapa.

2. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:**

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. **ETAPA DE SANEAMIENTO:**

El Juzgado advierte una indebida acumulación de pretensiones, cuando se pretenden como principales, el reintegro y la indemnización por despido sin justa causa, por ende, como medida de saneamiento, se indicará desde ya, que el Despacho analizará como pretensión principal el reintegro y como subsidiaria la indemnización

Notificación en estrados – Sin recursos.

4. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:**

Hechos probados: que JOHN JAIRO OCAMPO OSPINA prestó sus servicios personales a DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S cumpliendo la labor de mensajero. hasta el día **15 de octubre de 2020**, fecha en que fue despedido por la entidad empleadora.

Problemas Jurídicos:

1. Determinar si la relación de trabajo estuvo regida por un solo contrato, en los extremos indicados en la demanda o por varios contratos, con diferente modalidad, a término fijo o indefinido.

2. Establecer si se cumplen los presupuestos legales y jurisprudenciales para ordenar el reintegro, (por fuero de salud o por violación al debido proceso)
3. Se analizará la pretensión de condena por concepto de indemnización prevista en el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 y como pretensión subsidiaria se analizará si procede condena por concepto de indemnización por despido injusto del artículo 64 del CST.
4. Si se adeudan horas extras

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documentos: Archivo 02 **Interrogatorio de parte:** representante legal de la demandada. **Testimonios de:** • Jhonatan Alexander Toro • Rosa Vidales Moreno • Ribeiro Hurtado Marques. • Jader Alexander Ballesteros.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
Testimonios de: • Jader Ballesteros • Didier Valencia • Marcela Muñoz Mena **Interrogatorio de parte:** Al demandante.
PRUEBAS DE OFICIO
Se ordena consultar en el Registro Único de Afiliados del Ministerio de Protección Social RUAF – el número de cédula del demandante 71.695.240 – Fecha de Expedición: 23 de mayo de 1986. Se ordena oficiar a la **EPS SURA**, para que remita certificacion de incapacidades medicas otorgadas al demandante desde el 1 marzo de 2009 hasta 15 de octubre de 2020, indicando diagnóstico, días de incapacidad y prórrogas. **Plazo 30 días.**
PRUEBAS NO DECRETADAS

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el **DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**
Link audiencia: https://call.lifesizecloud.com/14539747

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/caa8ef00-8b5f-427f-9393-f8987e433a38?vcpubtoken=85905e9c-2616-41ca-869a-8a5ad3f9c72f

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa029979ea724263fe252e852dbf6854a44ffbf6daffaced08a7460aea9ddb1a**

Documento generado en 19/04/2023 03:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica